EL SUSCRITO RECTOR
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y revisada la planta de personal se pudo constatar que no cuenta con personal que posea el perfil y tiempo requerido para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN**, del municipio de el Líbano–Tolima, y conforme a las necesidades que como rector he observado al interior de la Institución Educativa Inmaculada Concepción; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la función pública.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la señora **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 38.142.438 de Ibagué, cuenta con la idoneidad exigida por la Institución Educativa Inmaculada Concepción del Líbano, por tener título de PROFESIONAL y acredita la experiencia, conforme a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso. Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN DEL LÍBANO - TOLIMA.**

Dado en el Líbano, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

CARLOS ARTURO SÁNCHEZ GUZMÁN
Rector – Ordenador del Gasto